



Municipalidad
Monte Patria

Departamento de Salud

**MAT.: APRUEBA ANEXO DE CONTRATO A
HONORARIOS DE JAVIERA PÉREZ TORRES.-**

MONTE PATRIA, 10 de abril de 2018.

DECRETO ALCALDICIO N° 5.567

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Ley N° 19.880, sobre procedimientos Administrativos;
- La Ley N° 19.378 sobre Estatuto de Atención Primaria Municipal;
- La Ley N° 20.584 que Regula los Derechos y Deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en Salud;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción del Alcalde y Concejales periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de diciembre de 2016, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que aprueba Delegación de Facultad de Firma bajo la fórmula "por orden del Alcalde" de Don Robinson Lafferte Cortes, Administrador Municipal, complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192 del 15 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 5.706 de fecha 12 de abril de 2018 que "Aprueba el convenio acompañamiento psicosocial en la atención primaria de salud";
- El Decreto Alcaldicio N° 176 de fecha 02 de enero de 2018 que "Aprueba Contrato a honorarios de profesional que indica";
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y;

CONSIDERANDO:

- El aumento en las horas de desempeño de la funcionaria para cumplir con el Convenio Acompañamiento Psicosocial en la atención primaria de salud, pasando de 22 horas semanales a 44 horas semanales;

DECRETO:

- **APRUEBESE** el anexo de contrato de prestación de servicios a honorarios celebrado con fecha 02 de abril de 2018 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA** y doña **JAVIERA FERNANDA PÉREZ TORRES**, Trabajadora Social en que se aumenta su desempeño de 22 horas semanales a 44 horas semanales, y por ende, percibiendo honorarios por una suma mensual única de \$732.914 (setecientos treinta y dos mil novecientos catorce pesos).

ESTABLÉZCASE que en todo lo no modificado, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del contrato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Bernardita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL



Carolina González Espinoza

ALCALDE

YAJ/JDC/CG/TBR/mac

DISTRIBUCIÓN:
- Archivo DESAM
- RR.HH. DESAM
- Unidad Coordinación Técnica